

Resolucion de 10 de octubre, declarando sin lugar la solicitud del reo Narciso Robleto.

El Gobierno:

Con presencia de la solicitud del reo Narciso Robleto para que se proponga nuevamente indulto de la pena de tres años de prision en que por gracia del Soberano Congreso se le convirtió la de seis años de presidio que le habian impuesto los Tribunales de Justicia por el delito de insulto material reagrado cometido en Hilario Uriarte—Considerando: que segun el articulo 55 fraccion 23 de la Constitucion, el Ejecutivo no puede proponer indultos sino cuando lo exija el bien público; esto es, cuando la sociedad directa ò inmediatamente reporte ventajas de la concesion de la gracia; que en el presente caso, i habiéndose concedido ya al citado reo Robleto la conmutacion de una pena mayor en escala i por mas tiempo, por otra menor i de menos duracion, no aparecen nuevos motivos de interes público para solicitar de nuevo por el mismo delito otra gracia: i que ademas la sociedad está interesada en el castigo de los crímenes, porque el escarmiento de los reos contribuye á afianzar la moral en los pueblos—Por tales consideraciones,

Resuelve:

Unico—Declárase sin lugar la solicitud espresada.
Comuniquese —Managua, octubre 10 de 1873—[R. de S. E.]—El Ministro de Justicia—*Barberena.*